<u>INFORMACIÓN</u>

A contar del 22 de enero del año en curso, a los Capitanes Deportivos (Costeros y Alta Mar) no se les exigirá la licencia de **radio-operador restringido** para ser autorizados a zarpar, considerando que en el desarrollo de los respectivos cursos, se le entregan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para efectuar un enlace con seguridad.

Para que lo anterior, es necesario recalcar la estricta observancia de las materias y horarios que como mínimo tienen que cumplir las Entidades de Capacitación Náutica autorizadas para efectuar cursos de navegación deportiva, de acuerdo con lo contemplado en la Circular A-41/012 del 4 de agosto de 2014 en su anexo "C", Asignaturas:

Curso Costero : Comunicaciones Marítimas, 8 horas

Curso Alta mar : Comunicaciones Marítimas, Búsqueda y Salvamento, 8 horas.

Se requiere especial atención en los siguientes aspectos:

Operación de Equipos:

Comunicaciones de VHF, MF y HF con llamada selectiva digital (DSC) Equipos de Comunicaciones Satelitales : INMARSAT y Teléfonos satelitales.

Radiobalizas de localización de siniestros: EPIRB o RLS

Radiobaliza personal : PLB tipo SPOT Sistema Automático de Identificación : AIS

Respondedor de Radar: SART

Receptor de seguridad marítima: NAVTEX

Procedimientos:

De llamada; de auxilio; disciplina de las comunicaciones Registro de equipos en la Autoridad Marítima(Asignación de Identidad ISMM) Destinatarios de correos electrónicos de PLB. Pulsar por error un DISTRESS o radiobaliza. Respuestas ante llamados de auxilio.

> División de Deportes Náuticos Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático